



REPÚBLICA DOMINICANA

**ACUERDO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL**

*ENTRE:*

**LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**Y**

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**

Santo Domingo, D. N.

Diciembre, 2004

## ACUERDO

ENTRE: De una parte; la SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS, entidad gubernamental con sede y oficinas principales en la Av. 27 de Febrero Esq. Av. General Luperón, de esta ciudad, representada por su titular ALMIRANTE SIGFRIDO PARED PEREZ, M. de G. (DEM), dominicano, mayor de edad, cásado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-1178660-4, domiciliado y residente en esta ciudad; y de la otra parte, La SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, entidad gubernamental con su sede y oficinas principales ubicadas en la Av. Máximo Gómez esquina calle Santiago, de esta ciudad, representada por su titular, LICDA. ALEJANDRINA GERMAN MEJIA, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad y electoral No. 001-0771806-6, domiciliada y residente en esta ciudad.-

## PREÁMBULO

POR CUANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN y la SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS tradicionalmente han realizado acciones conjuntas especialmente desde el Programa de Maestros Militares Alfabetizadores y las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas orientados a la disminución del analfabetismo en el país, la formación para el trabajo, y, en el cuidado y mantenimiento de la infraestructura escolar.

POR CUANTO: La SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN tiene un alto interés en llevar una eficiente campaña de alfabetización de adultos;

POR CUANTO: La educación y la capacitación técnica de las Escuelas Vocacionales constituyen una estructura fundamental para alcanzar la excelencia y eficiencia en la formación y capacitación de mano de obra calificada que se corresponda con la demanda nuestra sociedad;

POR CUANTO: La SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN y la SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS son instituciones estatales interesadas en estrechar sus lazos de cooperación para la mejor inversión de los fondos públicos y el logro de objetivos comunes en beneficio de la sociedad dominicana;

POR CUANTO: La SECRETARÍA DE ESTADO DE LA FUERZAS ARMADAS tiene intención de aunar esfuerzos junto a la SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN para reducir el analfabetismo y mejorar los servicios que ofrecen las Escuelas Vocacionales;

POR CUANTO: Nuestra sociedad necesita elevar la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas impulsando la alfabetización de personas adultas para hacer posible su participación en la educación técnico-profesional, impulsando de esta forma el desarrollo social, económico y cultural de nuestro país;

POR TANTO: Y en el entendido de que el preámbulo que antecede fundamenta y forma parte integral del presente acto, las partes libres y voluntariamente,

**HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO (1):** La SECRETARÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS y la SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN convienen en suscribir el presente acuerdo con el objeto de realizar un esfuerzo interinstitucional que posibilite la reducción del analfabetismo en todo el territorio de la República Dominicana a través del Programa Militar de Alfabetización de Adultos, estando a cargo de personal militar, y la Dirección General de Educación de Adultos de la Secretaría de Estado de Educación. Por otro lado, se propone trabajar, de manera conjunta en el mejoramiento de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO (2):** LA SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS se compromete a:

- a. Facilitar el personal necesario para ejecutar el Programa Militar de Alfabetización de Adultos.
- b. Garantizar que el personal militar asignado a trabajar en el Programa Nacional de Alfabetización en las diferentes dependencias de las Escuelas Vocacionales coordinadas por la Secretaría de Estado de Educación, tengan un carácter permanente, y por tanto, no serán trasladados, salvo situaciones de extrema urgencia.
- c. Disponer que las Escuelas Vocacionales puedan acoger a las personas que sean alfabetizadas por el Programa Militar de Alfabetización, así como, a otras personas egresadas de los diferentes programas de la Dirección General de Educación de Adultos de la Secretaría de Estado de Educación, para la capacitación en carreras técnicas.
- d. Dar apoyo a la SEE en la capacitación de empleados en el mantenimiento de la planta física.
- e. Asistir con su personal y los talleres móviles en el desarrollo de talleres para alumnos de otros niveles educativos.
- f. Dirigir sus pre-egresados a pasantía de 60 horas en programas de mantenimiento en las escuelas.
- g. Asistir a la SEE en conducir el desarrollo de las 60 horas de trabajo social de sus estudiantes en labores de reforestación, entre otras.

**ARTÍCULO TERCERO (3):** La SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN se compromete a:

- a. Aportar los útiles y materiales necesarios para el desarrollo del Programa Militar de Alfabetización de Adultos;

- b. Ofrecer las capacitaciones necesarias al personal que aporte la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para ofrecer los talleres de alfabetización;
- c. Facilitar personal técnico de la Dirección General de Educación de Adultos para dar seguimiento a las unidades de alfabetización;
- d. Facilitar los planteles escolares disponibles para alojar las unidades de Alfabetización que sean formadas por el personal militar;
- e. Designar el personal de Orientación y Psicología destinado a ofrecer apoyo psico-social y educativo a los participantes en las Escuelas Vocacionales, en los procesos de determinar las condiciones para el ingreso, proporcionar acciones y programas que favorezcan el desarrollo biopsicosocial de los y las jóvenes, tales como: Educación en Valores, Educación Afectivo Sexual, Hábitos de Estudios, Prevención de Violencia y de Delincuencia, Participación Democrática, Orientación Vocacional, Seguimiento de Egresados y otros apoyos orientados a garantizar la efectividad del programa
- f. Apoyar en la aplicación de los programas de las Escuelas Vocacionales para fortalecer el trabajo con los valores. De igual manera desarrollar acciones que permitan la revisión de los programas de técnicos básicos en las dos instituciones.
- g. Asistir en la formación, capacitación y actualización de los profesores y profesoras de las Escuelas Vocacionales e integrarlos/as a los programas de formación docente que se ofrecen a través de la SEE.
- h. Diseñar y facilitar el acceso a programas alternativos que permitan a los/as jóvenes continuar estudios formales de manera paralela a los programas vocacionales.

i. Facilitar locales para desarrollar cursos vocacionales en los municipios en donde no operen Escuelas Vocacionales.

*utilizar infraestructura* { \*Santiago\* \*Punto P.\*  
 \*Barahona\* \*Programa entre: Educ. Vicio-Rx y la exc.\*  
 \*Higüey\*

ARTÍCULO CUARTO (4): Las Partes convienen designar para el seguimiento a este convenio por una parte al Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas, y por la otra parte, a la Subsecretaria de Estado de Educación a cargo de los Asuntos Técnicos Pedagógicos.

PARRAFO: Ambas partes garantizan la flexibilidad suficiente que garantice estrategia de ejecución en función del cumplimiento de los compromisos pactados por las partes en el presente convenio.

ARTÍCULO QUINTO (5): Las partes convienen ejecutar los compromisos asumidos por tiempo indefinido a partir de la firma del presente acuerdo.

*Carro Ni*

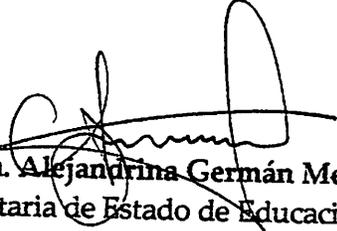
\*

**ARTÍCULO SEXTO (6):** Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente acuerdo, previo notificación por escrito a las otras partes, con seis meses de antelación:

- Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en este acuerdo.
- Si una de las partes por razones de fuerza mayor no pudiera cumplir las obligaciones contempladas, de forma tal, que imposibilite la consecución de los objetivos del presente acuerdo.

**HECHO Y FIRMADO** en dos originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004).

  
**Almirante Sigfrido Pared Pérez, M. de G. (DEM)**  
Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas

  
**Licda. Alejandrina Germán Mejía**  
Secretaria de Estado de Educación

Yo, DR. LINO VASQUEZ SAMUEL, abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **Sigfrido Pared Pérez y Alejandrina Germán Mejía**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe y juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTEDOS ( 22) días del mes de diciembre del año Dos Mil Cuatro (2004).

